**ESTUDIO DEL SECTOR**

**PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMINC-13-2026**

**"CONTRATO DE CONSULTORÍA"**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082; la Entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO, DEFINICIÓN Y DISEÑO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".**

## ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

Para la contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, la Administración Municipal tiene en cuenta el objeto del Contrato a ejecutar y el Presupuesto Oficial del proceso de contratación, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio, enfocado en el alcance de objeto, la necesidad a satisfacer, así como las condiciones particulares de los contratos en cuanto valor, forma de pago, garantía y plazo, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación con el propósito de desarrollarla desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo al alcance del objeto del Contrato que se deriva del proceso contractual, el análisis del sector se enfoca el tipo de bienes y/o servicios a adquirir a través de un contrato, permitiendo definir las condiciones de desarrollar dicho objeto con una persona natural o jurídica.

Para efectos de la ejecución del Contrato derivado del presente proceso contractual, el mercado cuenta con oferta del mercado como son personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas.

## 1. ANALISIS DEL MERCADO:

### 1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La velocidad en las vías modernas, al mismo tiempo que el continuo crecimiento del volumen de vehículos que circulan por ellas, son factores que sumados al acelerado cambio en la forma de vida, crean situaciones conflictivas en determinados tramos de las vías, en las cuales es preciso prevenir, reglamentar e informar a los usuarios, por intermedio de las señales de tránsito, sobre la manera correcta de circular con el fin de aumentar la eficiencia, la seguridad y la comodidad de las vías, así como proporcionar una circulación más ágil. Éstas deben ser de fácil interpretación, suministrando a los conductores y peatones los mensajes claves, sin ambigüedades.

Este estudio comienza con unas definiciones importante, la primera corresponde a la señalización horizontal, corresponde a la aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie

de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

Las señales verticales son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella, que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de las mismas. De acuerdo con la función que cumplen, las señales verticales se clasifican en:

1. Señales preventivas.
2. Señales reglamentarias.
3. Señales informativas.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr] / 2024[p] | 2025[pr]-IV / 2024[p]-IV | 2025[pr]-IV / 2025[pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,1 | 1,3 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,6 | 1,6 | 0,7 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,3** | **1,5** | **0,4** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## 1.2 OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD - CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU).

A partir de la Resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

| | |
|---|---|
| SUBSECTOR | M- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS |
| ORDEN - CIUU | M7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. |

## 1.3 UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE).

Con el fin de corroborar lo concluido antes, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

| | |
|---|---|
| 55121700 | SEÑALIZACIÓN |
| 81102200 | INGENIERÍA DE TRANSPORTE |

## 1.4 ANÁLISIS MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

### 1.4.1 COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 3). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica**
**2024p - 2025pr año total**

| Actividad económica | Tasa de crecimiento anual (%) | | Contribución* al valor agregado |
|---|---|---|---|
| | 2024p - 2023 | 2025pr - 2024p | 2025pr |
| Comercio al por mayor y al por menor[2] | 1,2 | 4,6 | 0,9 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[3] | 4,1 | 4,5 | 0,8 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[4] | 8,2 | 9,9 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 6,1 | 3,1 | 0,3 |
| Industrias manufactureras | -2,6 | 1,9 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,2 | 2,0 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,1 | 2,8 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[5] | -0,4 | 1,3 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[6] | 2,5 | 1,1 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | -0,2 | 1,0 | 0,02 |
| Construcción | 0,1 | -2,8 | -0,1 |
| Explotación de minas y canteras | -3,4 | -6,2 | -0,3 |
| Valor agregado bruto | 1,6 | 2,7 | 2,7 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,5 | 2,5 | |
| **Producto Interno Bruto** | 1,5 | 2,6 | |

**Fuente**: DANE, PIB_T

## 1.4.2. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla [illegible] actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado [illegible]

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[pr] / 2024[p] | 2025[pr]-IV / 2024[p]-IV | 2025[pr]-IV / 2025[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

### 1.4.3. TENDENCIA PRECIOS DEL MERCADO.

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales están:

-Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.

-Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren entre los canales de distribución destacables en el comercio está la venta a través del importador/distribuidor [illegible] tiendas y pequeños almacenes, venta a través de grandes superficies [illegible]

venta directa y venta mediante intermediarios los cuales se dedican a la comercialización de todo tipo de productos.

-Especificaciones técnicas del producto.

-Volumen del pedido.

-Puntos de entrega. Para estimar una referencia del incremento de los productos se consultó el índice de precios del consumidor (IPC), variación de salario mínimo legal vigente (SMMLV), índice de precios del productor (IPP), indicadores que revelan la tendencia de los precios al momento de la publicación del proceso

**1.5 VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.**

En la discusión entre empresarios, sindicatos y el Gobierno sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 no se llegó a un acuerdo y, por eso, como ha ocurrido en años recientes, el ajuste fue definido por decreto. Así, se estableció un incremento del 23,0 % en el salario mínimo, con lo que la remuneración mensual legal será de $1.750.905 y ascenderá a $2.000.000 con el auxilio de transporte incluido.

Desde el punto de vista técnico, el ajuste del salario mínimo se fundamenta en dos factores clave: la inflación total anual esperada para fin de año (en este caso 2025) y el avance de la productividad laboral, medido por el DANE como la Productividad Total de Factores (PTF).

La inflación refleja el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios, lo que afecta el poder adquisitivo de los trabajadores. Si no se considerara este aumento, los trabajadores perderían capacidad de compra, con un efecto colateral negativo en calidad de vida.

La productividad mide la eficiencia en la producción de bienes y servicios. Un aumento en la productividad indica una mayor generación de valor, lo que justifica un incremento en los salarios.

Así pues, un ajuste salarial que no genere presiones inflacionarias adicionales sobre la economía debería compensar la capacidad de generación de valor agregado de los trabajadores y preservar su poder adquisitivo (inflación más productividad). Considerando que la inflación de cierre de 2025 fue de 5,10 % y la estimación del DANE de la PTF fue de 0,91 % (año corrido hasta el 3T25), la teoría sugería un incremento de 6,01 % para el salario mínimo de 2026.

Sin embargo, el aumento definido para este año superó ampliamente ese referente teórico. Aunque históricamente los incrementos del salario mínimo se han ubicado por encima del umbral técnico – en promedio 2,9 puntos porcentuales (pp) desde el 2020 –, para 2026, la brecha marca un máximo de 17 pp. Este registro triplica el dato del SMMLV de 2024, cuando el aumento fue 4,66 pp por encima del referente teórico.

Este aumento representa uno de los más altos en términos nominales y el ajuste real es el más elevado de las dos décadas más recientes. El incremento decretado supone un avance de 17,9

% por encima de la inflación, lo que supera el máximo registrado en el 2021 cuando el aumento real fue de 4,4 %.

Resaltamos que el desvío frente al referente técnico tendrá implicaciones macroeconómicas indeseables y relevantes para el 2026 que estarán marcadas por unas mayores presiones inflacionarias, un elevado costo fiscal y un deterioro en el empleo y la formalidad laboral. (Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado Grupo Cibest).

**1.6 ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR IPC.**

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, PREICFES, preuniversitarios (5,46%).

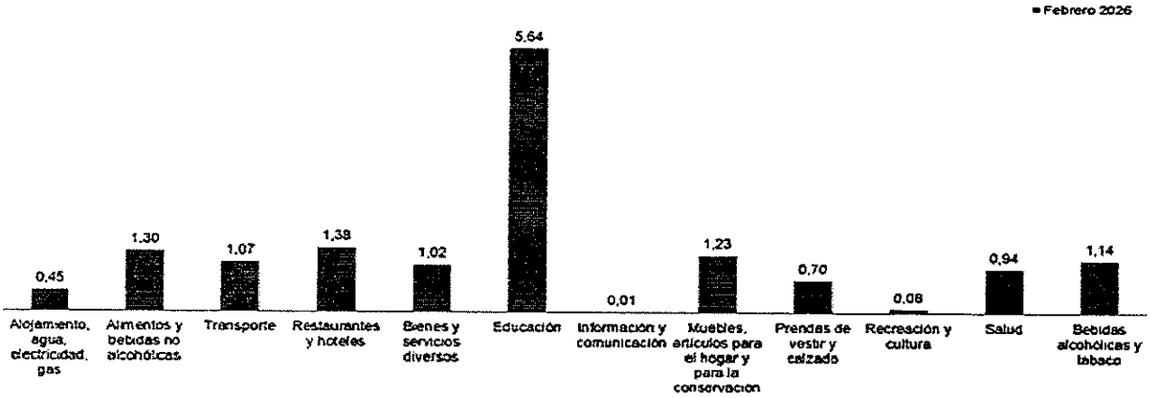
La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con [illegible] puntos porcentuales.

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2026 (febrero)**




**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

## 2. ACUERDOS COMERCIALES.

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano, que establecen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Como regla general, estos acuerdos incluyen el compromiso de otorgar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero, garantizando condiciones de igualdad frente a los nacionales. Para determinar si un proceso de contratación se encuentra cubierto por un acuerdo comercial, la entidad estatal debe aplicar los lineamientos del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. De acuerdo con el procedimiento de verificación, en el caso analizado únicamente resulta aplicable el Acuerdo de la Comunidad Andina (CAN). Esto implica que, si participan oferentes provenientes de Bolivia, Ecuador o Perú, la entidad contratante deberá otorgarles el mismo trato que a los servicios colombianos.

**Tabla:** identificación de acuerdos comerciales objeto del contrato:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral aplicable SI/NO | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | - | NO |
| | Perú | SI | NO | - | NO |
| Chile | | SI | NO | - | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | - | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | - | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | - | NO |
| | Guatemala | SI | SI | | NO |
| Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) | | SI | NO | - | NO |
| Israel | | NO | NO | - | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN | | SI | SI | - | SI |

## 3. ASPECTO TÉCNICO.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la Administración Municipal, el cual contiene con exactitud la descripción de cada uno de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

### 3.1. ASPECTO REGULATORIO:

-Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. -Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

## 4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Para el análisis de la demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOP I y II (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do) procesos relacionados al objeto a contratar. El estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la Entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

| | |
|---|---|
| **NO PROCESO SECOP** | CMA-06–2023 |
| **MODALIDAD** | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO |
| **CONTRATISTA** | BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL SAS |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER. |
| **OBJETO** | ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCION DE 40 UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER |
| **VALOR** | $100,000,000 |
| **PLAZO** | 30 DÍAS |
| **ENLACE** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=23-15-13764280&g-recaptcha |

| | |
|---|---|
| **NO PROCESO SECOP** | CMA-02-2022 |
| **MODALIDAD** | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO |
| **CONTRATISTA** | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER. |
| **OBJETO** | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER G |
| **VALOR** | $88,298,000 |
| **PLAZO** | 45 DÍAS |
| **ENLACE** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleproceso.do?numconstancia=23-15-13262928&g-recaptcha |

| | |
|---|---|
| **No PROCESO SECOP** | CMA-02-2022 |
| **MODALIDAD** | CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO |
| **CONTRATISTA** | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER. |
| **OBJETO** | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER |
| **VALOR** | $ 88,298,000 |
| **PLAZO** | 45 DÍAS |
| **ENLACE** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13262928&g-recaptcha |

- **Muestra de procesos contractuales suscritos por entidades territoriales en el departamento de Santander, relacionado al objeto del contrato.**

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal – SECOP I y II, www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **NO PROCESO SECOP** | MC-SVCH-SGG-588-2025 |
| **MODALIDAD** | MINIMA CUANTÍA |
| **CONTRATISTA** | SOCIEDAD RECUPERADORA DEL CARIBE SAS |
| **CONTRATANTE** | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI |
| **OBJETO** | CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE TRANSITO Y ENTREGA DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER |
| **VALOR** | 38.080.000 |
| **PLAZO** | 14 (DÍAS) |
| **ENLACE** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

| | |
|---|---|
| **No PROCESO SECOP** | MC-033-2025 |
| **MODALIDAD** | MINIMA CUANTÍA |
| **CONTRATISTA** | COOPLABORAL CTA |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE MALAGA |
| **OBJETO** | CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO, DEFINICION Y DISEÑO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER |
| **VALOR** | 39.648.420 |
| **PLAZO** | 60 (DÍAS) |
| **ENLACE** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

| | |
|---|---|
| **NO PROCESO SECOP** | MC-042-2025 |
| **MODALIDAD** | MINIMA CUANTÍA |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | SIAMBCOL S.A.S |
| **CONTRATANTE** | ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER |
| **OBJETO** | CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DEL CASCO URBANO Y SUS FUENTES RECEPTORAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER. |
| **VALOR** | 39.800.000 |
| **PLAZO** | 2 (MESES) |
| **ENLACE** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

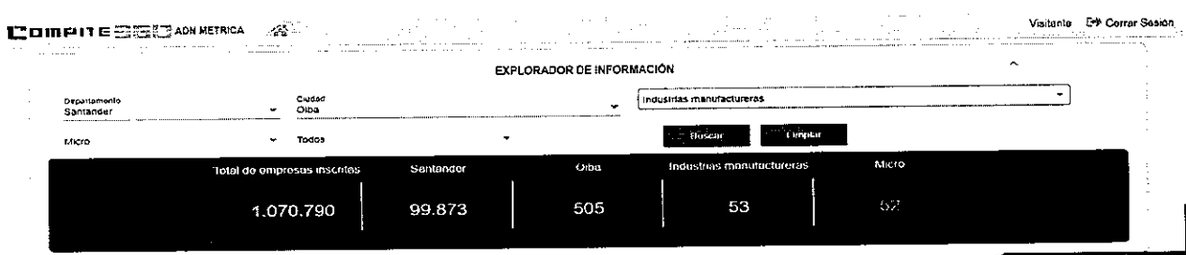
## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

### 5.1. PROVEEDORES MERCADO OBJETO DEL CONTRATO.

La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos planteados por los entes territoriales. De acuerdo al Portal Compite 360 a nivel nacional operan 1.070.790 empresas activas, de la cuales 99.873 se encuentran registradas en el departamento de Santander y 505 en el municipio de Oiba.

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece "*deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*", modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la Administración Municipal de acuerdo a la base a la consulta en el portal de https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/ donde se evidencia que a nivel local existe oferta suficiente de microempresas cuya actividad comercial tiene relación directa con la requerida para el presente proceso, por tal motivo es viable limitar el proceso a MiPymes municipales, como se edifican así:




Fuente Compite 360.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

### 5.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR.

**INGENIERÍAS Y CIENCIAS TÉCNICAS.**

- **Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI):** Órgano consultor del Gobierno Nacional en ingeniería.
- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM):** Gremio enfocado en la actualización y capacitación técnica de ingenieros en diversas ramas.
- **Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS):** Representa a los profesionales en tecnologías de la información.
- **Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas (SAC):** Agrupa a profesionales del sector agrícola.
- **Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros:** Agremiación técnica del sector pesquero.
- **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA):** Entidad que agrupa y regula el ejercicio de la ingeniería.

**ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA.**

- **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Aunque enfocada en la construcción, participa activamente en la vigilancia de buenas prácticas técnicas y de arquitectura.
- **Asociación Colombiana de Ceramistas (ARTIERRA):** Representa a profesionales técnicos en el área de cerámica.

## 6. ESTUDIO DE MERCADO.

### 6.1. DETERMINACIÓN PRECIO A CONTRATAR.

El presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el Contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

La ponderación de los precios está soportada, respecto a valores que cotizaron empresas que atendieron la solicitud del municipio y corresponden a precios reales del mercado que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y volúmenes requeridos e incluyen las siguientes variables:

Formula Presupuesto Estimado = Costo del bien o servicio + gastos administrativos + gravámenes + margen de utilidad.

- Costo del bien, incluido transporte y embalaje hasta el lugar establecido por la Entidad.
- Gastos administrativos para la presentación y liquidación de la oferta.
- Gravámenes que debe cancelar el Contratista.

| | |
|---|---|
| **SOPORTE DE PRECIOS** | Para establecer el Presupuesto Oficial, la Entidad optó por el mecanismo de revisión de precios mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores de la región, vigencia 2026. |
| **FORMA DE CALCULAR LOR PRECIOS** | La selección de los valores se llevó a cabo mediante la selección del valor más bajo de dos (2) cotizaciones, se anexan al expediente contractual. |

**Tabla:** Presupuesto Oficial estimado:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR COTIZACIÓN 1 | VALOR COTIZACIÓN 2 |
|---|---|---|---|
| 1 | **Informe Técnico:**<br>▪ Metodología.<br>▪ Resultados de aforos.<br>▪ Diagnóstico.<br><br>**Planos de Señalización:**<br>▪ Diseño en planta<br>▪ Ubicación de señales<br><br>**Proyección de Actos Administrativos:**<br>▪ Soporte normativo para implementación | $6.345.000 | $7.000.000 |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | **$6.345.000** | **$7.000.000** |

De este análisis se observa:

a) Que el valor establecido en el presente estudio se encuentra dentro del rango para la adquisición de estos bienes y servicios de conformidad con los precios del mercado con el menor precio según cotizaciones requeridas por la Administración Municipal, teniendo en cuenta que ofrecen lo solicitado según las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.
b) Que, en atención a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública, la necesidad de la Administración Municipal, el objeto y cuantía, se procederá a realizar un proceso de por la modalidad de Mínima Cuantía.

- **Costos Indirectos:**

Para la proyección del Presupuesto Oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el Contrato:

| ORDEN | DETALLE | % |
|---|---|---|
| **MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 022 de 2021)** | Pro - cultura (Art 280 código de rentas) | 2% |
| | Adulto Mayor (Art 268 Código de rentas) | 4% |
| | Industria y comercio Rete - ICA (Art 103 Código de rentas) | 5*1000 |
| | Tasa pro deporte y recreación (Art 384 del código de rentas) | 2% |
| **DEPARTAMENTAL** | Pro UIS | 2% |
| | Pro Hospital | 2% |
| | Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas | 0,4% |

| | | |
|---|---|---|
| | departamentales. | |
| **NACIONAL** | Según tabla de retención en la fuente | |

De acuerdo a los recursos asignados por el municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del ordenador del gasto, se calcula en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.345.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

**• Condiciones comerciales objeto del contrato:**

Con fundamento en el análisis histórico realizado y condiciones particulares respecto a la necesidad que se pretende satisfacer, se estima las siguientes condiciones comerciales para el proceso a contratar:

**-PLAZO ESTIMADO:** para establecer el plazo de ejecución, se tuvo en cuenta la necesidad del municipio de contar con los elementos para la operación administrativa; por lo cual, se sugiere un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, tiempo suficiente para hacer entrega de los productos requeridos por la Administración Municipal.

**-FORMA DE PAGO:** con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar la disponibilidad de los productos en su totalidad, se sugiere un sistema de pagos en **UN (1) ÚNICO** pago contra entrega de los elementos.

**-GARANTIAS:** teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad a realizar en el marco del Contrato, se considera necesaria la solicitud de pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

| Alcance del Proyecto | |
|---|---|
| **Servicios** | **Actividades** |
| **Estudios Técnicos:** | ▪ Análisis de tráfico.<br>▪ Estudio de señalización.<br>▪ Jerarquización vial.<br>▪ Análisis de seguridad vial. |
| **Inventario Vial:** | ▪ Levantamiento topográfico satelital.<br>▪ Secciones transversales.<br>▪ Evaluación del estado del pavimento.<br>▪ Caracterización física de la vía. |
| **Estudio de Tránsito:** | ▪ Volúmenes vehiculares.<br>▪ Composición vehicular. |
| **Diseño:** | ▪ Diseño de señalización vertical y horizontal.<br>▪ Ubicación de dispositivos de control vial. |

Igualmente, el Contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido:

| Cantidad | Perfil académico requerido | Experiencia solicitada |
|---|---|---|
| 1. | Ingeniero Civil | Tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y que acredite experiencia específica en un (1) contrato de consultoría donde haya llevado a cabo funciones de coordinación técnica, análisis vial y diseño. |
| 2. | Arquitecto | Tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y que acredite experiencia específica en un (1) contrato de consultoría donde haya llevado a cabo funciones de apoyo en diseño, levantamiento e interpretación espacial. |
| 3. | Abogado | Un (1) año de experiencia profesional contado a partir de la terminación de materias, y que acredite experiencia específica en un (1) contrato donde haya llevado a cabo funciones de apoyo en la proyección de actos administrativos con su soporte legal. |

Relación de los productos entregables:

| Ítem | Actividad | Entregable |
|---|---|---|
| 1. | Informe Técnico | ▪ Metodología.<br>▪ Resultados de aforos.<br>▪ Diagnóstico. |
| 2. | Planos de Señalización | ▪ Diseño en planta.<br>▪ Ubicación de señales. |
| 3. | Proyección de Actos Administrativos | ▪ Soporte normativo para implementación. |

**• Análisis de la muestra:**

I. Que las entidades utilizan la página del SECOP I y II, para publicar los procesos de contratación relacionados al objeto a contratar, los cuales son ajustados a las necesidades de cada Entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del Contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo, valor, experiencia y garantías) en que debe ser ejecutados.

II. Que en la práctica las entidades públicas suscriben contratos para la adquisición de estos elementos mediante la modalidad de Mínima Cuantía y Concurso de Meritos.

III. Que la forma de pago determinada por las entidades territoriales es mediante un único pago. Ninguna Entidad estableció anticipo, ni pago anticipado.

IV. Para la determinación del Presupuesto, las entidades lo realizan por el método de precios unitarios por cantidades establecidas que totalizan la Disponibilidad Presupuestal, cada uno de los valores incluyen todos los costos que incurre el Contratista para la ejecución del Contrato que corresponden a gastos de impuestos municipales, departamentales, gastos administrativos para la presentación y liquidación de la oferta y utilidades previstas.

V. Que las obligaciones estimadas en los contratos de Consultoría, incluyen: (I) Plazo y lugar donde se deberá entregar los productos. (II) Cantidades y condiciones técnicas predefinidas en la convocatoria pública. (III) Un único presupuesto ofertado y, (IV) Descripción de las coberturas requeridas para el desarrollo del Contrato.

VI. Los criterios de evaluación determinados según la muestra de entidades analizadas para procesos de mínima cuantía, corresponden a la verificación de la oferta económica; el proponente que oferte el menor precio será el adjudicatario siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

VII. Que las actividades a contratar corresponden a un mercado de libre competencia ofertados por múltiples empresas, por lo cual, los valores son variables y se encuentran supeditados al proveedor y condiciones técnicas del servicio solicitado.

Dado a los veintiún (21) días de abril de 2026.

**RITO ANTONIO AGUILAR AYALA**
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

**Proyectó:** Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS
**Revisó:** Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte.
**Aprobó:** Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte